

RESOLUCION
N° 56 /91

EXPEDIENTE N° 6212/88
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
G.B.59

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de enero de 1991.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución n° 1216/88 se autorizó la impresión y encuadernación del tomo 310 (volúmenes I y II) de los Fallos de la Corte Suprema de la Nación.-

Que posteriormente se comprobó la necesidad de dividir ese tomo en tres volúmenes (enero-agosto/87; septiembre-noviembre/87 y diciembre/87 e índices).-

Que de conformidad con lo oportunamente convenido, fueron suministrados los insumos correspondientes a dos volúmenes, habiéndose recibido el primero de ellos sin cargo para este Poder Judicial.-

Que según surge de lo expuesto a fs. 7 por el señor Subsecretario de Justicia no resulta posible adoptar un criterio similar para los restantes ejemplares.-

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el pago de la mano de obra para la edición de los volúmenes II y III y ordenar la provisión de los materiales a utilizar para la confección del último de ellos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Subsecretaría de Justicia, la suma de Australes Ochenta y Cinco Millones (A 85.000.000.-) por la mano de obra correspondiente a la composición, corrección, armado, impresión y encuadernación de los volúmenes II y III, en las condiciones previstas en su presupuesto n° 5677 (confr. fs. 9)

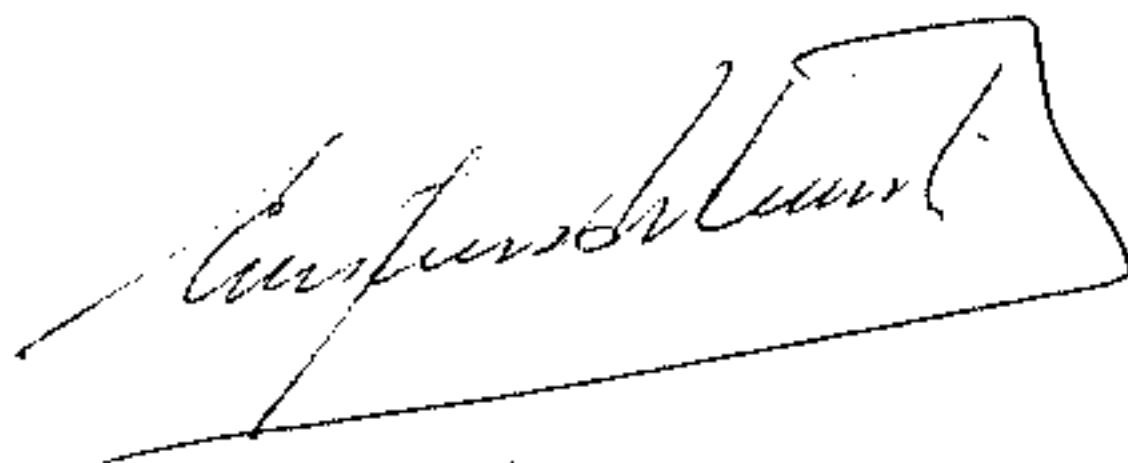
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Afectar el presente gasto a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el presente ejercicio financiero.-

3º) Comunicar a la Dirección General de Arquitectura y Servicios el listado de materiales agregado a fs. 10 para que proceda a su provisión conforme lo establecido por la resolución n° 1216/88-CSJN.-

4º) Regístrese, extraíga-se fotocopia completa del cuerpo principal de este expediente para su reserva en la Secretaría de Superintendencia Administrativa y remítase a la Subsecretaría de Administración, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior. Hágase saber a la Secretaría Letrada de Jurisprudencia.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI